



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 714 -MAGAP

APROBACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN DEL PROCESO No. RE-MAGAP-26-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA: MITIGACIÓN DE LA ROYA Y ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA, MACRO VIVEROS PARA OBTENER PLANTA CERTIFICADA DE CACAO, Y GRAN MINGA NACIONAL DEL CACAO"

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda "*Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...*";
3. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 291 de 21 de agosto de 2012, se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 por lo siguiente "*En el artículo 1 incorpórese a los Directores Administrativos y Responsables Administrativos*"
4. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 416 de 4 de octubre de Octubre de 2012, se incluye a los "Gerentes de Proyectos y Director de Comunicación"
5. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de Octubre de 2012, sustituye el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 4 de octubre de Octubre de 2012.
6. **Que**, mediante acción de personal No. 0190 CGAF/DATH, de 2 de mayo de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, nombra al Lic. Diego Alexander Merizalde Guerra como Director Técnico de Área del Proceso Gestión de Comunicación.
7. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de

obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

8. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
9. Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *"Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;
10. Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente establece: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."*
11. Que, el artículo 89 numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: *"Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional."*
12. Que, Mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13605-M, de 29 de noviembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA: MITIGACIÓN DE LA ROYA Y ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA, MACRO VIVEROS PARA OBTENER PLANTA CERTIFICADA DE CACAO, Y GRAN MINGA NACIONAL DEL CACAO"**, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-036-001-730218-0000-001-0000-0000 denominada "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", por el valor de USD. 74.000,00 constante en la Certificación No. 1452.
13. Que con memorando No. MAGAP-C-C-2012-0265-M, de 29 de noviembre de 2012, suscrito por el Ing. Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de la Caficultura y del Cacao Nacional Fino de Aroma, solicita al Lcdo. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, autorice el inicio de proceso para el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA: MITIGACIÓN DE LA ROYA Y ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA, MACRO VIVEROS PARA OBTENER PLANTA CERTIFICADA DE CACAO, Y GRAN MINGA NACIONAL DEL CACAO"**

14. Que, mediante sumilla inserta en memorando MAGAP--C-C-2012-0265-M, de 29 de noviembre de 2012, el Lcdo. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, autoriza la contratación del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA: MITIGACIÓN DE LA ROYA Y ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA, MACRO VIVEROS PARA OBTENER PLANTA CERTIFICADA DE CACAO, Y GRAN MINGA NACIONAL DEL CACAO”**
15. Que, la Dirección de Compras Públicas y Asuntos Administrativos elaboró, los pliegos del proceso para el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA: MITIGACIÓN DE LA ROYA Y ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA, MACRO VIVEROS PARA OBTENER PLANTA CERTIFICADA DE CACAO, Y GRAN MINGA NACIONAL DEL CACAO”** en base del Resumen Ejecutivo proporcionado por la Gerencia de los Proyectos de Reactivación de la Caficultura y del Cacao Nacional Fino de Aroma, de acuerdo a la solicitud de 29 de Noviembre de 2012, suscrita por el Director Nacional de Comunicación, con memorando No. MAGAP-VM-2012-1449-M;
16. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia CPC No. 84420;
17. Que de conformidad con las atribuciones establecidas el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 68, 88 y el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de Aplicación, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales 416 de 4 de octubre de Octubre de 2012 y 527 de 31 de Octubre de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa No. **RE-MAGAP-26-2012**, para la contratación de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA: MITIGACIÓN DE LA ROYA Y ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA, MACRO VIVEROS PARA OBTENER PLANTA CERTIFICADA DE CACAO, Y GRAN MINGA NACIONAL DEL CACAO”**, con el presupuesto referencial de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 52.393,80) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base de al Resumen Ejecutivo proporcionado por la Gerencia de Reactivación de la Caficultura y del Cacao Nacional Fino de Aroma del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, y con la autorización de la Dirección Nacional de Comunicación.
- Art. 3.** Designar como responsables para que dirijan cada una de las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a las aclaraciones, apertura y evaluación de la oferta, convalidación de errores y recomendaciones de adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto; de ser el caso a los siguientes profesionales:
 - Profesional designado por el autorizador del gasto: Manuel Vieira Armendariz, Asesor del Ministro.

- El titular del área requirente: Ing. Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de la Caficultura y del Cacao Nacional Fino de Aroma.

Art. 4. Designar como secretario, al Ab. Juan Carlos Rodríguez, servidor de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 5. Invitar, a la **COORDINADORA DE RADIO POPULAR EDUCATIVA DEL ECUADOR CORAPE**, para que presente su oferta técnica y económica, en el proceso de Régimen Espacial de Contratación Directa No. RE-MAGAP-26-2012, en los términos que consta en los pliegos.

Art. 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 7. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **105 DIC. 2012**



Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA